



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Puebla, Puebla, a 16 de enero de 2023.-

Visto, el estado procesal que guarda el expediente administrativo indicado en el encabezado de la presente resolución, abierto con motivo de la orden de inspección ordinaria en materia forestal número PFPA/27.3/2C.27.2/056/22 de fecha 14 de junio de 2022, a nombre del C. [REDACTED] y:-

Resultando

1. En cumplimiento a la orden señalada anteriormente, se realizó visita de inspección al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia forestal del C. [REDACTED] tal como se advierte del acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022.-

2. Por medio del escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, el C. [REDACTED] formuló observaciones y ofreció pruebas.-

3. Mediante acuerdo de emplazamiento de fecha 27 de julio de 2022, se instauró procedimiento administrativo al C. [REDACTED] por los hechos del acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022 y se le concedió término de 15 días hábiles para realizar manifestaciones y ofrecer pruebas.-

4. Por medio del acuerdo administrativo de fecha 16 de octubre de 2022, se admitieron las manifestaciones realizadas en el escrito que se recibió el 29 de septiembre de 2022, a fin de considerarse en el momento procesal, se desechó la prueba testimonial ofrecida en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022 y se hizo de conocimiento al C. [REDACTED] el nombramiento de **Alicia Noemí Hernández Mugártegui**, subdelegada de inspección de recursos naturales como encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, a partir del 28 de julio de 2022.-

5. Mediante acuerdo administrativo de fecha 09 de enero de 2023, se concedió al C. [REDACTED] plazo de 3 días hábiles para presentar sus alegatos por escrito.-

6. Transcurrido el término indicado en el resultando anterior, se procede a emitir la resolución administrativa definitiva que en derecho corresponda, y:-

Considerando

1. La Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo quinto, 14, párrafos primero, segundo, 16, párrafo primero, 27, párrafo tercero y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 17, 17 Bis, 18, 26, líneas primera, novena y 32 Bis, fracciones V, XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 154, 155, fracción XXVI, 156, fracciones I, II, 157, fracción II, párrafo segundo y 158, fracciones I a VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 160, párrafo segundo de la Ley General del

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRP

Página 1 de 3

5 Pta. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 16, fracción X y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 100 y 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2, fracción IV, 3, letra B, fracción I, 40, 41, 43, fracción XXXVI, 45, fracción VII, 66, fracciones VIII, IX, XI a XIII y transitorio primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; primero, párrafo primero, inciso b), párrafo segundo, número 20, que dice: "Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", segundo y transitorio primero del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022.

II. El acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022, en su parte conducente dice:



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 3 de 54
Acta de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22
Orden de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/056/22
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00039/22

Datos obtenidos mediante la utilización de un geoposicionador marca Garmin, eTrex 20x con Datum WGS 84, precisión de ± 3 metros.
Precediendo a verificar el objeto de la presente orden de inspección y solicitándole al inspeccionado lo siguiente, como se relacionan a continuación:

1.- Verificar si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales cuenta con la autorización para el funcionamiento de dicho centro, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal; con fundamento en el artículo 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículos 121, 124 y 127 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; conforme a lo señalado en el artículo 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 16 fracciones II y IV, y artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que deberá exhibir al momento de la visita el original de dicha autorización y proporcionar copia simple de la misma.

Atendiendo este punto se le solicita al inspeccionado la autorización correspondiente para el funcionamiento de la negociación inspeccionada, a la cual el visitado exhibe en este momento copia simple del formato SEMARNAT-03-040 Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables de fecha 7 de enero de 2014, con acuse de recibido por la SEMARNAT en fecha 29 de enero de 2014, mediante el cual se solicita la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominada [REDACTED]

[REDACTED] anexándose al referido formato los requisitos que señalaba la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (Veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPA / Proyecta: TRP

Página 2 de 31

5 Pte. 1303 Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profpa.gob.mx

Eliminación: 35 palabras. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

RENTON FORESTAL	2440000	24/06/2022	10.00	PINO MADERA EN ROLLO PINO M. PNO	NO SE OBSERVA NOMBRE, EDAD, FECHA Y NOMBRE DE REGISTRO NUMERAL 56 DEL INSTITUTO PNO 129 LLENADO
RENTON FORESTAL	2440000	24/06/2022	10.00	PINO MADERA EN ROLLO PINO M. PNO	
RENTON FORESTAL	2440000	24/06/2022	10.00	PINO MADERA EN ROLLO PINO M. PNO	
RENTON FORESTAL	2440000	24/06/2022	10.00	PINO MADERA EN ROLLO PINO M. PNO	
RENTON FORESTAL	2440000	24/06/2022	10.00	PINO MADERA EN ROLLO PINO M. PNO	
RENTON FORESTAL	2440000	24/06/2022	10.00	PINO MADERA EN ROLLO PINO M. PNO	
RENTON FORESTAL	2440000	24/06/2022	10.00	PINO MADERA EN ROLLO PINO M. PNO	
RENTON FORESTAL	2440000	24/06/2022	10.00	PINO MADERA EN ROLLO PINO M. PNO	

MADERA DE PINO EN ROLLO MC 126.135 M3 R
MADERA DE PINO EN ROLLO CD 146.079 M3R
MADERA DE PINO ASERRADA 55.557 M3AS
MADERA DE OYAMEL EN ROLLO MC 279.094 M3 R

5 parcelas No. 1303, 5to. Pte. E. (Pte. Papillón, Col. Centro, C.A. 72000, P. M. 144, R. 44,
d. (222) 2462804 ext. 189 73 Lado del Centro)

000046



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 38 de 54
Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 051/22
Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 056/22
Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

Siendo las 09:00 [nueve] horas del día 17 [diecisiete] del mes de junio de 2022, constituidos los inspectores
actuantes, el visitado o inspeccionado y los testigos de asistencia designados, se procede a continuar con la
visita de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales
Maderables denominado [REDACTED] cumplimiento a la orden de inspección número
PFFA/27.3/2C.27.2/056/22 de fecha 14 de junio de 2022, misma que fue suspendida a las 19:00 [diecinueve]
horas del día 16 [dieciséis] del mes de junio de 2022.

PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS
FORESTALES MADERABLES, DENOMINADO [REDACTED]

LOS INSPECTORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Martín Espinosa Paz

C. Felicitas Luna Téllez

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM /Revisa.MERC/Proyecta: TRR

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 5 de 31

Eliminación: 30 palabras y 6 firmas. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Por lo que, se continúa realizando las siguientes actividades:

18.- Verificar si el responsable o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales cuenta con los Reembargos Forestales, y si estos cuentan con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal y si se encuentran vigentes, y si dan cumplimiento con el instructivo de llenado y expedición por parte del responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, para acreditar las (SALIDAS) de las materias primas, productos y subproductos forestales del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, con fundamento en el Artículo 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Artículos 100, 115, 116 y 120 del Reglamento Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, conforme a lo señalado en el Artículo 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 16 fracciones II y IV; y Artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita los originales de los Reembargos forestales y proporcionar copia simple de los mismos.

Por lo que al inspeccionado presenta en este momento lo siguiente: reembargos forestales, con los que se comercializaron las materias primas forestales maderables almacenadas, transformadas en la negociación

Suplemento No. 1303, Ed. Papillón, pág. 87, Col. Centro (P), 72000, Puebla, Pue.
Tel: (221) 7462347 y 1237 5141211 Correo: PPA@semarnat.gob.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 39 de 54

Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 051/22

Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 056/22

Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00039/22

Inspeccionada, consistente en materias primas forestales (madera aserrada) y productos (tarimas y cajas de empaque para fruta) de los generos *Pinus sp* (pino), del género *Abies religiosa* (ayamel), mismos que después de su revisión física y análisis cumplen con las medidas de seguridad, verificándose a demás su correcta requisición y expedición, describiéndose a continuación su contenido, con sus respectivas observaciones, los documentos arriba señalados, se anexan en copia simple a presente:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE FOLIO PROCEDE	FECHA DE EXPEDICIÓN	VOLUMEN (m³)	GÉNERO	DESPACHO	OBSERVACIONES
REEMBARGO FORESTAL	2332224	11/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332225	16/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332226	18/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332227	18/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332228	18/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332229	18/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332230	18/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332231	18/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332232	18/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332233	18/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO
REEMBARGO FORESTAL	2332234	18/02/22	6342	Pinus sp. Gm.		SE CHUTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MATERIAL, SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM/Revisa: MEPC/Proyecta: TRR

Página 6 de 31

5^o te. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

Eliminación: 64 palabras y 3 firmas. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	227521	03/07/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227522	06/07/2021	3.27	Para el Fito	JUNTESA DEC V INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227523	16/07/2021	3.27	Para el Fito	JUNTESA DEC V INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227524	13/07/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227525	23/07/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227526	23/07/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

3 pte. No. 1303, Sta. Man. Edición Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Fax 2462804 Correo: profepa@puebla.gob.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 42 de 54

Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 051/22

Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 056/22

Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	227527	02/08/2021	3.27	Para el Fito	JUNTESA DEC V INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227528	06/08/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227529	16/08/2021	3.27	Para el Fito	JUNTESA DEC V INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227530	16/08/2021	3.27	Para el Fito	JUNTESA DEC V INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227531	23/08/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227532	23/08/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227533	23/08/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227534	23/08/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227535	23/08/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	227536	23/08/2021	3.27	Para el Fito	CONSERVAR LA CORTESÍA SA DE CY INDAPLCA	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO EN SU CASO FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL SE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MBPC/ Proyecta: TRR.

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 9 de 31

Eliminación: Spalabras y 3 firmas. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	2276336	14/06/2022	5.491	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2276338	27/06/2022	3.271	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA COSTERA SA DE CUYO NO APLICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2276344	24/06/2022	5.471	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2276345	08/06/2022	3.271	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA COSTERA SA DE CUYO NO APLICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2276347	13/06/2022	6.642	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2276348	18/06/2022	6.983	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Fax 18975 Correo Electrónico: profepa@profepa.gob.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 43 de 54

Acta de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 051/22

Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 056/22

Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	2276336	20/06/2022	3.471	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2276338	23/06/2022	6.642	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2276341	11/06/2022	3.271	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA COSTERA SA DE CUYO NO APLICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2276344	28/06/2022	3.471	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2486438	14/06/2022	3.271	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA COSTERA SA DE CUYO NO APLICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2486440	14/06/2022	7.620	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2486441	27/06/2022	3.271	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA COSTERA SA DE CUYO NO APLICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2486442	30/06/2022	7.620	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2486443	27/06/2022	8.227	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2486444	08/06/2022	1.022	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA COSTERA SA DE CUYO NO APLICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2486445	08/06/2022	3.855	Procurad. Pna	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional)

Autoriza: ANHM/Revisa: MDC /Proyecta: TRR

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 10 de 31

Eliminación: 3 firmas. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	24025440	04/01/2023	1315	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025447	12/01/2023	1323	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025448	12/01/2023	1324	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025449	12/01/2023	1325	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025450	12/01/2023	1326	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025451	12/01/2023	1327	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025452	12/01/2023	1328	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Se otorga el 15 de febrero de 2023, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Fax 18956 Correo Electrónico: PFFA@profepa.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

000052

Hoja No. 44 de 54
Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 051/22
Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 056/22
Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	24025453	12/01/2023	1329	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025454	12/01/2023	1330	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025455	12/01/2023	1331	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025456	12/01/2023	1332	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025457	12/01/2023	1333	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025458	12/01/2023	1334	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025459	12/01/2023	1335	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025460	12/01/2023	1336	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025461	12/01/2023	1337	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	24025462	12/01/2023	1338	Procur. Fed. PNB	CONSEJO LA COSTERAS SA DE CV (NO APLICA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR

5 Pte. 1303 Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 11 de 31

Eliminación: 15 palabras y 3 firmas. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

RESEMAQUE FORESTAL	3459443	31/05/2022	2764	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459444	31/05/2022	2765	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459445	31/05/2022	2764	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459446	03/06/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459447	07/06/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459448	08/06/2022	2764	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459449	10/06/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

5 avenida No. 1303, 5to. Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72003, Puebla, Pue.
Tel (222) 2462804 Fax 2462804 Lado Sur Calle 5ta Avenida 1303 Pte. 5to. Piso Edificio Papillón

000053



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 45 de 54
Acta de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 051/22
Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 056/22
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00039/22

RESEMAQUE FORESTAL	3459470	14/06/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459471	16/06/2022	2765	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459472	20/06/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459473	30/06/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459474	30/06/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459475	06/07/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459476	11/07/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459477	20/07/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459478	08/08/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
RESEMAQUE FORESTAL	3459479	18/08/2022	180	PRUEBA DE CV	CONSEJO ASISTENTE A LA COORDINACIÓN CIVIL (CONAC)	SE COTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 54 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR

Página 12 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

Eliminación: 63 firmas. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFP/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBOLSO FORESTAL	14895400	23/02/22	130	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	24954401	25/06/202	637	CONSERVACIÓN COSTERAS	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	24954402	25/06/202	637	CONSERVACIÓN COSTERAS	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	24954403	01/04/2022	130	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	24954404	09/06/2022	637	CONSERVACIÓN COSTERAS	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2232524	22/07/2021	637	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

5 pte. No. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Fax (222) 2462804 Correo Electrónico: pfp@profepa.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 46 de 54

Acta de Inspección No. PFP/27.3/2C.27.2/051/22

Orden de Inspección No. PFP/27.3/2C.27.2/056/22

Expediente No. PFP/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBOLSO FORESTAL	2232524	22/07/2021	130	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2232524	08/04/2021	130	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	232524	07/06/2021	130	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	24954403	01/04/2022	130	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	24954404	09/06/2022	637	CONSERVACIÓN COSTERAS	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	24954405	22/07/2022	130	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	24954406	29/06/2022	637	CONSERVACIÓN COSTERAS	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	232524	08/04/2021	130	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	232524	08/04/2021	130	MADERA ASERRADA (TABLA, BOCAL, BARROTE, TABLÓN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRP

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 13 de 31

Eliminación: 4 palabras y 3 firmas. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	2335394	15/04/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335395	20/04/2021	6343	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335396	15/05/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335397	21/05/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335398	10/06/2021	6343	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335399	23/06/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

5 pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Fax 18956 www.profepa.gob.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 47 de 54

Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 051/22

Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 056/22

Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	2335394	15/04/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335395	20/04/2021	6343	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335396	15/05/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335397	21/05/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335398	10/06/2021	6343	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335399	23/06/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335400	04/07/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335401	15/07/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335402	04/08/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2335403	15/08/2021	6342	OSWALDO ENRIQUE TABARNA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC/ Proyecta: TRR.

Página 14 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Eliminación: 3 firmas. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	2499664	26/04/2022	10,379	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	NUMEROS DE C.V. (NO APLICAN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499666	02/06/2022	10,379	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	NUMEROS DE C.V. (NO APLICAN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499668	17/06/2022	10,379	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	NUMEROS DE C.V. (NO APLICAN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499667	22/07/2022	10,379	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	NUMEROS DE C.V. (NO APLICAN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499668	30/08/2022	10,379	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	NUMEROS DE C.V. (NO APLICAN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499669			OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)		DOCUMENTO CANCELADO DEL CUAL SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA.
REEMBARGO FORESTAL	2499670	02/08/2022	10,347	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	NUMEROS DE C.V. (NO APLICAN)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2371216	05/01/2021	6,099	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)		SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Procedimiento No. 1205, Sys. Pta. Edición Papillo, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 242804 Fax 18956 Lado 44 Correo Electrónico: pffpa@semarnat.gob.mx

000056



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 48 de 54
Acta de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 051/22
Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 056/22
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	2371216	05/01/2021	6,099	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2371217	21/02/2021	6,094	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2371219	23/03/2021	6,099	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2371218	20/04/2021	6,071	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2371217	06/07/2020	6,177	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2371219	12/09/2021	6,046	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2371221	26/07/2021	1,146	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2371240	26/08/2021	1,146	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2371241	03/09/2021	1,146	OFICIAL EMBAJADOR (TARAPACA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL DE DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: EPCC / Proyecta: TR

5 Pte. 1303, Ed. Papillo, pl. sos 7.º y 8.º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 242804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 15 de 31

Eliminación: 50 palabras y 3 firmas. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARQUE FORESTAL	3321544	18/02/2023	1166	SE OMITEN NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	3321544	18/02/2023	1166	SE OMITEN NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	3321545	20/02/2023	1166	SE OMITEN NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	3489507	03/04/2023	4268	SE OMITEN NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	3489508	16/04/2023	5116	SE OMITEN NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	3489509	24/05/2023	4268	SE OMITEN NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	3489510	30/05/2023	4115	SE OMITEN NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	3489511	03/06/2023	12466	SE OMITEN NOMBRES Y FIRMAS DE QUIEN RECIBE, SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 56 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

TOTAL SALIDAS DE SELLO EN SU CASO 1166.432

TOTAL SALIDAS DE OXANIL/TARNAS Y OTROS 210.591

TOTAL SALIDAS DE PIN O/TARNAS Y OTROS 627.851

Secretaría No. 1303, 3to. Piso Edificio Papillón, Cde. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Fax 18956 Cód. de Correo 01111 PFFPA www.profepa.gob.mx

Con relación a lo anterior, los artículos 100 y 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable dispone:

Artículo 100. La Secretaría y la Comisión, según sea el caso, *imprimirán las remisiones forestales y reembarques forestales en papel que tenga las medidas de seguridad que determine la Secretaría y contendrán el instructivo para su llenado.*

Artículo 116. La Comisión podrá otorgar varios reembarques forestales, foliados de manera progresiva, a un mismo titular de Centro de almacenamiento o de transformación.

El titular o responsable del Centro de almacenamiento o de transformación deberá requisitar y expedir un reembarque forestal por cada salida de Materias primas y Productos forestales.

Lo resaltado en **negrita y cursiva** es de esta resolución.

Asimismo, el INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, en su parte conducente dice:

FIRMAS

(...)

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Milleada Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC/ Proyecta: TRR

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 16 de 31



"2023 Año de Francisco Villa"

(56) Nombre, firma quien recibe y sello en su caso, fecha y hora de recepción.-
Espacio para que el destinatario anote su nombre, firme y selle en su caso, y anote la fecha y hora al momento de recibir la materia prima, producto forestal o subproducto (tanto en el original como en las copias).

Lo resaltado en negrita y cursiva es de esta resolución.

Bajo este contexto de los hechos insertados en el presente considerando del acta de inspección número **PFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022, se advierte que el C. [REDACTED] es responsable de:

- La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED] toda vez que en el espacio con número [REDACTED] no contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro indicado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23315327 y 232315283, pues contienen 2 salidas de materias primas forestales cada uno, tal como se muestra en la tabla siguiente:¹

Reembarques forestales	Salidas		
	Género	Descripción	Volumen en m³
23315327	Pino	Tarimas de 1.13x1.13 m	3.108
	Oyamel		3.123
23315283	Pino	Tablas de ¾"X6"X48"	3.538
	Oyamel		1.769
m = metros " = pulgadas m³ = metros cúbicos			

En contravención a lo establecido por INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA

¹ Elaborada con la información anotada en los espacios con números (28), (39) a (41) de los reembarques en cuestión.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: ME PC / Proyecta: TRR

Página 17 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profeпа.gob.mx



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, en relación con lo dispuesto por los artículos 100 y 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Al respecto, por medio del escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, el cual consta en 7 hojas útiles escritas por su lado anverso, el C. [REDACTED] formuló las observaciones que se tienen aquí por reproducidas como si a letra se insertaran y ofreció las pruebas siguientes:

- a) **Documento público.** Copia simple de la constancia de recepción de fecha 22 de junio de 2022, a nombre del C. [REDACTED] emitida por la entonces delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla, la cual consta en 1 hoja útil escrita por su lado anverso.
- b) **Documento privado.** Copia simple del escrito firmado por el C. [REDACTED] con sello de recibido de fecha 22 de junio de 2022 de la entonces delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla, la cual consta en 1 hoja útil escrita por su lado anverso, así como copia simple de los 24 contratos de compra-venta referidos en dicho escrito, el cual consta en 48 hojas útiles escritas por su lado anverso.
- c) **Testimonial.**

por consiguiente, con fundamento en lo establecido por los artículos 129, 133, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concluye que:

- Las observaciones formuladas en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, apartado manifestaciones, párrafos 4.º a 5.º no desvirtúan los hechos del acta de inspección número **PFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022, con relación a que el C. [REDACTED] es responsable de:
 - La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas [REDACTED] toda vez que en el espacio con número (56) no contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
 - La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro señalado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR.

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 18 de 31



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03**

"2023 Año de Francisco Villa"

Por las razones siguientes:

- Del contenido de los espacios con números (29), (33), (35) y (36) de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, se desprende que:
 - o El destinatario de las materias primas forestales fue el C. [REDACTED]
 - o El domicilio del destino fue camino a Coayuca, municipio de Aquixtla, estado de Puebla, lugar en que se ubica el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED]

Por consiguiente, el C. [REDACTED] debió haber anotado su nombre y firma, así como la fecha y hora al momento de recibir las materias primas, en el espacio con número (56) de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, o instruido al personal del centro referido a hacer lo anterior, en caso de no encontrarse presente en el domicilio del destino, para efecto de cumplir con lo dispuesto por el INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN.

- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imprime en original y copia los reembarques forestales que otorga al C. [REDACTED]² el 1.º para el destinatario y la 2.º para dicha persona, en consecuencia, esta última debió haber remitido a los destinatarios correspondientes en original y copia los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, a fin de que en el espacio con número (56) de ambas impresiones anotaran su nombre y firma, así como la fecha y hora al momento de recibir las materias primas o productos forestales que salieron del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED]
[REDACTED] conforme lo establecido por el instructivo indicado en el punto anterior.
- Las observaciones formuladas en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, apartado manifestaciones, párrafos 1.º a 3.º y 7.º a 10.º así como las pruebas identificadas con los incisos a) y b) en el presente considerando no benefician o perjudican al C. [REDACTED], toda vez que no guardan relación directa con los hechos del acta de inspección número

² Tal como se advierte a hoja 49 de 54 del acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR

Página 19 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022, especificados en el punto anterior.

En este sentido, mediante acuerdo de emplazamiento de fecha 27 de julio de 2022, notificado personalmente el 09 de septiembre de 2022, se:

- Se desechó la prueba testimonial ofrecida en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, debido a que el oferente proporcionó el nombre del testigo.
- Instauró procedimiento administrativo al C. [REDACTED] por los hechos del acta de inspección número PFFPA/27.3/2C. [REDACTED] a 17 de junio de 2022, respecto a que es responsable de:

- La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED]

[REDACTED] toda vez que se desconoce o a de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.

- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro señalado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.

- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23315327 y 2323315283, pues contienen 2 salidas de materias primas forestales cada uno, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Reembarkes forestales	Salidas		
	Género	Descripción	Volumen en m³
23315327	Pino	Tarimas de 1.13x1.13 m	3.108
	Oyamel		3.123
23315283	Pino	Tablas de ¾"X6"X48"	3.538
	Oyamel		1.769
m = metros " = pulgadas m³ = metros cúbicos			

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM/Revisa: MPPC/Proyecta: TRR

Página 20 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Eliminación: 22 palabras. Fundamento legal: artículos 116, párrafo primero de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Razón: se trata de información confidencial, debido a que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03**

"2023 Año de Francisco Villa"

En contravención a lo dispuesto por INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, en relación con lo establecido por los artículos 100 y 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- Concedió al C. [REDACTED] término de 15 días hábiles para realizar manifestaciones y ofrecer pruebas.

Al respecto, por medio del escrito que se recibió el 29 de septiembre de 2022, el cual consta en 11 hojas útiles escritas por su lado anverso, el C. [REDACTED] realizó las manifestaciones que se tienen aquí por reproducidas como si a letra se insertaran, con relación a las imputaciones vertidas en su contra, en el acuerdo de emplazamiento de fecha 27 de julio de 2022.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones II, III, 129, 133, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se colige que:

- Las manifestaciones realizadas en el escrito que se recibió el 29 de septiembre de 2022 no desvirtúan los hechos del acta de inspección número **PFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022, respecto a que el C. [REDACTED] es responsable de:
 - La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED] toda vez que en el espacio con número (5) no contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
 - La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro indicado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.

Por las razones siguientes:

- Las observaciones formuladas en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022 han sido valoradas en la presente resolución.
- Mediante acuerdo administrativo de fecha 16 de octubre de 2022, se determinó:

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR

Página 21 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

"2023 Año de Francisco Villa"

Tercero. A fin de no trasgredir lo derechos del C. [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos, se deja sin efectos el desechamiento de la prueba testimonial ofrecida en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, acordado en el acuerdo de emplazamiento de fecha 27 de julio de 2022, pues a hoja 3 de 7 de dicho escrito, se advierte que si proporcionó el nombre de la testigo, lo anterior, a fin de acordar su admisión o rechazo, en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Civiles, se desecha la prueba testimonial ofrecida en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, debido a que tiene por objeto:

"LA TESTIMONIAL. Ofrecida en sus términos y que me servirá presentar el día y la hora que Ud. se sirva ordenar, cuyos testigos declararan con relación a los hechos que se ventilan en el presente procedimiento y que se relacionan respecto al mal llenado de la documentación que fue observada por esta Autoridad, dado que a la falta de preparación en ese sentido se cometen errores humanos como es el caso y que con ello se pretende demostrar que nunca se actuó con alevosía, con premeditación o ventaja en ese supuesto de mal llenado más bien como ya se dijo es un error humano, que será susceptible de corregirse."

Y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no contempla la alevosía, premeditación y ventaja como circunstancias agravantes de la acción u omisión infractora, en consecuencia, resulta innecesario demostrar que el oferente actuó o no con dichas circunstancias."

Lo subrayado es de esta resolución.

- La requisición del espacio número (56) de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, así como de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610 debió realizarse por el destinatario al momento de recibir las materias primas o productos forestales, conforme lo establecido por INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN.
- El acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022 acredita el C. [REDACTED] es responsable de:

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRP

5 pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 22 de 31



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFP/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

- La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED] toda vez que en el espacio con número (56) no contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro señalado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23315327 y 2323315283, pues contienen 2 salidas de materias primas forestales cada uno, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Reembarques forestales	Salidas		
	Género	Descripción	Volumen en m³
23315327	Pino	Tarimas de 1.13x1.13m	3.108
	Oyamel		3.123
23315283	Pino	Tablas de ¾"X6"X48"	3.538
	Oyamel		1.769
m = metros " = pulgadas m³ = metros cúbicos			

En contravención a lo dispuesto por el INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, en relación con lo establecido por los artículos 100 y 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Resultan aplicables al caso, las tesis jurisprudenciales con rubros, textos y datos de identificación siguientes:

ACTAS DE VISITA. TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **las actas de auditoría**

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta:TRR

Página 23 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx



"2023 Año de Francisco Villa"

circunstanciadas como consecuencia de una orden de visita expedida por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, tienen la calidad de un documento público con valor probatorio pleno; por tanto, corresponde al particular desvirtuar lo asentado en las actas, probando la inexactitud de los hechos circunstanciados en ellas. (55-193).

Juicio Atrayente No. 11/89/4056/88.- Resuelto en sesión de 29 de septiembre de 1992, por mayoría de 6 votos y 1 con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Jorge A. García Cáceres.- Secretario: Lic. Adalberto G. Salgado Borrego.

RTFF, Tercera Época, Año V, No. 57, Septiembre 1992, P. 27.

ACTAS DE INSPECCIÓN. VALOR PROBATORIO.- De conformidad con el Artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, *las actas de inspección al ser circunstanciadas por funcionarios públicos, como son los inspectores, constituyen un documento público por lo que hace prueba plena de los hechos circunstanciados en ella*, salvo que se demuestre lo contrario. (406).

Revisión No. 124/84.- Resuelta en sesión de 17 de septiembre de 1985, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Armando Díaz Olivares.- Secretaria: Lic. María de Jesús Herrera Martínez.

Precedente.

Revisión No. 12/83.- Resuelta en sesión de 30 de agosto de 1984, por unanimidad de 6 Votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Francisco de Jesús Arreola Chávez.

RTFF, Año VII, No. 69, Septiembre 1985, P. 251.

Lo resaltado en negrita y cursiva es de esta resolución.

Además, cabe señalar que en el término concedido por el acuerdo administrativo de fecha 09 de enero de 2023,³ notificado por rotulón el día siguiente de su emisión, el C. [REDACTED] no presentó sus alegatos por escrito, en consecuencia, se tiene por [REDACTED] o, conforme lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anterior, se concluye que el C. [REDACTED] ha cometido la infracción prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, la cual consiste en requisitar inadecuadamente la documentación para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y sus productos, pues es responsable de:

³ Transcurrido del 11 al 13 de enero de 2023.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEP C / Proyecta: TRR.

Página 24 de 31

5 Pta. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

"2023 Año de Francisco Villa"

- La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED] toda vez que en el espacio con número (56) no contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro indicado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23315327 y 2323315283, pues contienen 2 salidas de materias primas forestales cada uno, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Reembarques forestales	Salidas		
	Género	Descripción	Volumen en m³
23315327	Pino	Tarimas de 1.13x1.13 m	3.108
	Oyamel		3.123
23315283	Pino	Tablas de ¾"X6"X48"	3.538
	Oyamel		1.769
m = metros " = pulgadas m³ = metros cúbicos			

II. Con fundamento en lo establecido por el artículo 158, fracciones I a VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se proceden a considerar los aspectos siguientes:

- a) **La gravedad de la infracción y los daños que se hubieren producido o puedan producirse, así como el tipo, localización y cantidad del recurso dañado.**

En el presente caso, la comisión de la infracción prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable es de baja gravedad, toda vez que no puede ocasionar daños a los recursos naturales.

- b) **El beneficio directamente obtenido.**

De actuaciones no se desprende que el C. [REDACTED] haya obtenido beneficios económicos por la comisión de la infracción prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MIEPC / Proyecta: TRR.

Página 25 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 24628104 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

c) El carácter intencional o no de la acción u omisión.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el instructivo que contiene al reverso las remisiones y reembarques forestales descritos en el acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022, con los cuales ingresaron y salieron materias primas o productos forestales del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED]

[REDACTED] acreditan que el C. [REDACTED] tenía conocimiento de que la requisición de dichas remisiones y reembarques se en términos del instructivo referido, por tanto, se determina que de manera intencional ha cometido la infracción prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

d) El grado de participación e intervención en la preparación y realización de la infracción.

El C. [REDACTED] ha participado e intervenido directamente en la comisión de la infracción, prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, pues en su carácter de titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED]

[REDACTED] es responsable de la expedición de las remisiones y reembarques a los cuales ingresen materias primas forestales a dicho centro, conforme lo establecido por el INSTRUCTIVO: DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, así como de la expedición y requisición de los reembarques forestales autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos para el centro referido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

e) Las condiciones económicas, sociales y culturales del infractor.

Es necesario señalar, que:

- Por medio del acuerdo de emplazamiento de fecha 27 de julio de 2022, se solicitó al C. [REDACTED] aportar los elementos para conocer sus condiciones económicas, sociales y culturales, sin embargo, no se recibió alguno al respecto.
- Del acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022, se advierte que, en el periodo comprendido del 06 de enero de 2021 al 09 de junio de 2022, el C. [REDACTED] movilizó las materias primas y productos forestales siguiente

PINO LARGAS DIMENSIONES			
EXISTENCIA INICIAL PINO LARGO O MC TARIMAS	ENTRADAS MADERA EN ROLLO O MC (PK)	SALIDAS MADERA ABETRADA MC TARIMAS PINO	EXISTENCIA FINAL PINO ROLLO O MC SEGÚN LIBRO

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR

5 Pte. 1203, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 26 de 31

"2023 Año de Francisco Villa"

1342.30 M ³	1282.13 M ³	827.851 (Equivalencia 16.09.16 M ³ R)	1962.61 M ³ R
EXISTENCIA FINAL PNO ROLLO MC	ENTRADAS DE MADERA ASERRADA PNO	SALIDAS MADERA EN ROLLO MC PNO	EXISTENCIA FINAL EN DOCUMENTO
1852.912 M ³	182.827 (Equivalencia 202.650 M ³ R)	180.483 M ³ R (Equivalencia 72.793 M ³ ASERR)	1634.975 M ³ R
OYAMEL LARGAS DIMENSIONES			
EXISTENCIA INICIAL OYAMEL ROLLO LD TARMA 2021-2022 182.827	ENTRADAS MADERA EN ROLLO LD OYAMEL 2021- 2022 219.094	SALIDAS MADERA ASERRADA LD TARMAS OYAMEL 2021-2022 219.091 (Equivalencia 207.794 M ³ R)	EXISTENCIA FINAL OYAMEL ROLLO LD 2021- 2022 24.650
COEFICIENTE DE ASERRADO APLICADO 66.14%			
PINO CORTAS DIMENSIONES			
EXISTENCIA INICIAL PINO ROLLO LD CAMAS 2021-2022 77.978	ENTRADAS MADERA EN ROLLO LD OYAMEL 2021- 2022 148.979	SALIDAS MADERA ASERRADA LD TARMAS OYAMEL 2021-2022 68.808 (Equivalencia 208.831 M ³ R)	EXISTENCIA FINAL OYAMEL ROLLO LD 2021- 2022 22.826
COEFICIENTE DE ASERRADO APLICADO 49.33%			

Con respecto a lo anterior, el Sistema de Precios de Productos Forestales Maderables (SIPRE), reporte primer semestre,⁴ en su parte conducente dice:

Precios de madera en rollo de pino (\$/m³) LAB en brecha y madera en pie			
Región	Largas dimensiones		Cortas dimensiones
	Primario	Secundario	
Centro	2,043.98	575.00	1,101.62

Precios de madera aserrada de pino LAB en planta (aserradero)			
Estado	Cortas dimensiones (\$/pie tabla)		
	Habilitado p/tarima	Tableta	Polín
Puebla	14.88	15.30	15.00

Precios de madera aserrada de pino LAB en planta (aserradero)		
Región	Cortas dimensiones (\$/pie tabla)	
	Habilitado p/tarima	Tableta
Centro	16.62	19.67

⁴ Consultado en la página de internet: <https://www.gob.mx/conafor/documentos/reportes-semestrales-2022-sistemas-de-precios-forestales-maderables>.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC/ Proyecta:TRR.



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**
Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Así, se colige que el C. [REDACTED] contó y obtuvo recursos económicos, por el movimiento de las materias primas y productos forestales que señala el acta de inspección número PFFA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022, en el periodo comprendido del 06 de enero de 2021 al 09 de junio de 2022.

- Del expediente administrativo en que se actúa no se advierten las condiciones sociales y culturales del C. [REDACTED]

f) La reincidencia.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 162 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el C. [REDACTED] ha reincidido en la comisión de la infracción prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley en cita, debido a que en el archivo de trámite de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla obra el expediente número PFFA/27.3/2C.27.2/00102-19, con resolución firme a nombre del C. [REDACTED] en la cual se sancionó la comisión dicha infracción.

IV. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 156, fracciones I, II y 157, fracción I, párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se ordenan las sanciones siguientes:

- Se amonesta a [REDACTED] por la comisión de la infracción prevista en el artículo 155, fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Por la comisión de la infracción señalada en el punto anterior, se impone al C. [REDACTED] multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional), equivalente a 250 unidades de medida y actualización diarias al momento de cometerse la infracción,⁵ pues es responsable de:
 - La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED] toda vez que en el espacio con número 56) o contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
 - La requisición inadecuada de los reembarkes forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro indicado en el punto anterior, debido

⁵ A partir del 01 de febrero de 2022, el valor diario de la unidad de medida y actualización es de \$96.22 M. N. (noventa y seis pesos, cero centavos Moneda Nacional), de acuerdo con el valor calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2022.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autofirma: ANHM / Revisa ME: PC / Proyecta: TRR.

5 Pte. 1303 Ed. Papillón, plsos 7º y 8º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 28 de 31



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.

- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23315327 y 2323315283, pues contienen 2 salidas de materias primas forestales cada uno, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Reembarques forestales	Salidas		
	Género	Descripción	Volumen en m³
23315327	Pino	Tarimas de 1.13x1.13 m	3.108
	Oyamel		3.123
23315283	Pino	Tablas de ¾"X6"X48"	3.538
	Oyamel		1.769
m = metros " = pulgadas m³= metros cúbicos			

Por consiguiente, una vez que cause estado la presente resolución, gírese oficio a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, con domicilio en 11 Oriente 2224, colonia Azcarate, Puebla, Puebla, a fin de solicitar el cobro de la multa impuesta en la presente resolución.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis jurisprudencial con rubro, texto y datos de identificación siguientes:

MULTAS.- LA AUTORIDAD TIENE ARBITRIO PARA FIJAR SU MONTO CUANDO LA LEY SEÑALA EL MINIMO Y EL MAXIMO DE LAS MISMAS.- ***Siempre que una disposición legal señala el mínimo y el máximo de una multa que debe aplicarse a determinada infracción, la autoridad goza de arbitrio para fijar el monto de la misma*** y, si bien el artículo 37, fracción I, del Código Fiscal de la Federación (1967), señala algunos de los criterios que deben justificar dicho monto cuando establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al imponer la sanción que corresponda, tomará en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones del causante y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal, cuanto para infringir en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias, estas circunstancias constituyen lineamientos genéricos que la autoridad no debe ignorar, pero que habrá de adecuar al caso concreto, tomando en consideración las características peculiares y específicas de éste, que pueden comprender otros elementos no mencionados explícitamente en la disposición citada, ya que del texto de la misma no se desprende que la intención del legislador haya sido convertir la aplicación de las sanciones en una facultad reglada, sino sólo dar una pauta de carácter

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MPPC / Proyecta: TRR.

Página 29 de 31



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

general que la autoridad debe seguir a fin de que la sanción que imponga esté debidamente motivada y, si el sancionado no lo considera así, toca a él impugnar concretamente las razones dadas por la autoridad y demostrar que las mismas son inexistentes o inadecuadas para apoyar la cuantificación de la sanción impuesta.

Revisión No. 84/84.- Resuelta en sesión de 24 de agosto de 1984, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno.

Revisión No. 489/84.- Resuelta en sesión de 12 de junio de 1985, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno.

Revisión No. 768/84.- Resuelta en sesión de 18 de septiembre de 1985, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 234 (Texto aprobado en sesión de 4 de noviembre de 1985).

R.T.F.F. Segunda Época. Año VII. No. 71. Noviembre 1985. p. 421.

Lo resaltado en negrita y cursiva es de esta resolución.

Al respecto, se hace de conocimiento al C. [REDACTED] el instructivo siguiente:

- Paso 1: ingresar a la dirección electrónica: <http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/e5/hlogin.aspx>.
- Paso 2: registrarse como usuario.
- Paso 3: ingresar su usuario y contraseña.
- Paso 4: seleccionar el icono de PROFEPA.
- Paso 5: en el campo de DIRECCIÓN GENERAL seleccionar PROFEPA - MULTAS.
- Paso 6: en el campo de NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO escribir multas y seleccionar Buscar.
- Paso 7: seleccionar Multas impuestas por la PROFEPA.
- Paso 8: en el campo de ENTIDAD EN LA QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO seleccionar Puebla.
- Paso 9: en el recuadro que está debajo del campo de CANTIDAD A PAGAR escribir la cantidad de la multa impuesta en la resolución administrativa.
- Paso 10: seleccionar Calcular pago.
- Paso 11: seleccionar Hoja de pago en ventanilla.
- Paso 12: imprimir la HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA y el formato de pago e5cinco.
- Paso 13: realizar el pago por internet, portales bancarios autorizados por el SAT o ventanillas bancarias.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MFC / Proyecta: TRR

Página 30 de 31

5 Pte. 303 Ed. Papillón, pisos 7º y 8º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Paso 14: presentar en la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla escrito libre con copia coteja⁶ del pago realizado.

Por lo expuesto y fundado, se:

Resuelve

Primero. Por las razones precisadas en el considerando II de la presente resolución, se determina que el C. [REDACTED] ha cometido la infracción prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Segundo. Por la comisión de la infracción indicada en el resuelve anterior, se sanciona al C. [REDACTED] con amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional), equivalente a 250 unidades de medida y actualización diarias al momento de cometerse la infracción, en consecuencia, una vez que cause estado la presente resolución, gírese oficio a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, con domicilio en 11 Oriente 2224, colonia Azcarate, Puebla, Puebla, a fin de solicitar su cobro.

Tercero. Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dígame al C. [REDACTED] que contra esta resolución procede el recurso de revisión y, en su caso, deberá presentarse en la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en el término de 15 días hábiles posteriores a su notificación.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 Bis, fracción I y 167 Bis I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, notifíquese la presente resolución personalmente al C. [REDACTED]

Así lo resolvió y firma la subdelegada de inspección de recursos naturales Alicia Noemí Hernández Mugártegui, con fundamento en lo establecido por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3 letra B, fracción I, 40, 41, 43, fracción XXXVI, 45, fracción VII, último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la procuradora federal de protección al ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

⁶ Deberá exhibir en oficialía de partes el recibo de pago original y copia simple legible del mismo, a fin de que se realice el cotejo correspondiente.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR.

Página 31 de 31

5 Pta 1303, Ed. Papillón, pisos 7º y 8º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

